



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designar suplente de la Docente Alcázar, María José (Intercambio) 01/04/24 al 30/04/24
EX-2024-0014
4893- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00144886- -UNC-SAAD#CNM por la Docente ALCÁZAR, María José (Legajo N° 39.448, DNI 22.617.539), para faltar al desempeño de sus funciones en veintiún (21) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Asuntos Académicos en esta institución por RDIR-2023-698-UNC-DIR#CNM, y

CONSIDERANDO:

Que la designación de suplentes por dieciocho (18) horas cátedra de la Docente María José Alcazar, fueron tratadas en RDIR-2024-101-UNC-DIR#CNM y RDIR-2024-168-UNC-DIR#CNM.

La necesidad de la cobertura de suplencia en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00254695-UNC-DIR#CNM para dar tratamiento a la cobertura de tres (3) horas cátedra de Intercambio Estudiantil, de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la licencia de la Profesora María José Alcázar (Legajo N° 39448).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra que se detallan a continuación (Código 229), desde el 01/04/2024 hasta el 30/04/2024 o mientras la Docente Alcazar, María José permanezca en uso de licencia, a:

CUENCA TAGLE, Matilde María (Legajo N° 53450, DNI 25.268.374), en tres (3) horas cátedra de Intercambio Estudiantil.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.